Ciudad y fecha:	26 ENE 2018
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad 8500103082

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Descripción de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000 El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De conformidad con lo anterior la misión de la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

En cumplimiento de lo señalado anteriormente la Dirección de Sanidad Militar Fuerza Aérea, Grupo Aéreo del Casanare y el Establecimiento de Sanidad Militar 8500103082, requiere contratar el servicio de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología para los usuarios y beneficiarios que requieren rehabilitación física integral siendo niño, adulto o joven, que hayan sufrido algún traumatismo o que de nacimiento presenten alguna enfermedad genética haciendo que disminuya su calidad de vida con alguna deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El Establecimiento de Sanidad Militar 8500103082, es una institución de salud de bajo nivel de complejidad, el cual no cuenta con infraestructura, equipos, personal humano capacitado e idóneo que permita prestar este servicio a nuestros usuarios; en razón a esto y de acuerdo a lo establecido en la Ley 352 de 1997 debe contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (red externa) aquellos servicios médicos asistenciales que no está en capacidad de prestar; con el fin de garantizar la atención oportuna y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a este Establecimiento. Estos servicios deben ser prestados en la región de Yopal Casanare por una institución debidamente certificada, con personal idóneo en cada una de las áreas requeridas con el fin de brindar una atención oportuna que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente de acuerdo a los requerimientos y conceptos del médico tratante.

B. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad (objetivos Generales y Específicos, Porque y Para que se contrata):

Según el Artículo 14 del Decreto 1795 de 2.000, establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud en todos los niveles de atención a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las unidades propias de cada una de las Fuerzas Militares o mediante la

contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

La Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea y sus ESM están en la obliogación de garantizar la prestación de los servicios de salud establecidos en el Acuerdo No. 002 de 2001 del CSSMP "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud al personal de afiliados y sus beneficiarios, inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional. Dentro de los servicios médicos se conmtemplan los servicios de rehabilitación integral con el fin de mejorar la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contratar el servicio integral de terapia para los usuarios y beneficiarios del establecimiento de Sanidad de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios.
- Supervisar que dicho ofrecimiento cumpla con lo contemplado en las especificaciones técnicas y la calidad consignadas en el presente documento.
- Supervisar que dicho suministro este enmarcado en los lineamientos normativos establecidos entre otros por el decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 y acuerdo No 002 de 2001.
- Brindar un servicio oportuno y con calidad a los usuarios y beneficiarios del ESM 8500103082 GACAS con el fin de mejorar su calidad de vida de acuerdo a su evolución médica.
- Por medio de los servicios prestados, se pretende brindar al usuario la posibilidad de reintegrarse de manera plena en su área familiar y social tanto física como psicológicamente.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 8500103082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento del ultimo requisito de ejecicion y hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2018 y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de ejecución	Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de YOPAL/CASANARE,.

Forma de pago	EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales conforme al Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y/o sujetos a desembolsos del Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, recibido a satisfacción donde haga constar la prestación del servicio suscrito por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, en la Dirección de Sanidad FAC ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24.No obstante lo anterior por tratarse de una entidad pública los pagos se sujetan a los desembolsos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificacion de la no exigencia de riesgo**

NO APLICA

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

- **SERVICIOS A CONTRATAR:**

1. SERVICIOS DE FISIOTERAPIA
2. SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL
3. SERVICIOS DEL HABLA O DEL LENGUAJE
4. SERVICIOS DE PSICOLOGIA

- **DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:**

1. El oferente debe certificar que el talento humano de especialistas reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.

2. El oferente debe tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.

3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001.

5. Anexar Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados

6. Portafolio de servicios actualizado

7. Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo para las terapias solicitadas en referencia a realización de cada una de estas.

8. Los profesionales que se requieren para el normal funcionamiento del contrato deben contar con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, deben contar con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación, para lo cual deben anexar la siguiente documentación:

- Presentar listado de personal
- Hoja de vida respectivamente
- Diploma y acta de grado de cada especialidad
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Fotocopia del certificado de inscripción a la Secretaria de Salud Nacional, Caldas o Cundinamarca
- Fotocopia de documento de identidad
- Certificaciones laborales con experiencia mínima de Dos años de experiencia la cual será corroborada con las entidades contratantes, antecedentes judiciales, penales y disciplinarios.

9. El proponente deberá diligenciar el siguiente formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema d Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGS
		Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36 V2
		Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13

CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

(i) Obligaciones del contratista:

1. Realizar atención a los usuarios y beneficiarios que presenten la autorización por parte del ESM 8500103082, con copia de carne de servicios médicos y copia de documento de identidad.

2. Garantizar atención para terapia intramural de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 horas.

3. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos y material requerido, necesario y adecuado para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios.

4. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

5. Dispisponer de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.

6. Garantizar que la asignación de las consultas de terapia intramural no supere los ocho (08) días después de la solicitud realizada por el usuario con su respectiva autorización durante el tiempo requerido por la condición del paciente.

7. Permitir a los funcionarios designados por el ESM 8500103082 del GACAS, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

8. Entregar la totalidad de los documentos requeridos para el pago al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al servicio prestado.

9. En caso de que la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato este ubicado fuera de la región de Yopal Casanare, el contratista se obliga a garantizar un establecimiento debidamente habilitado en cada una de las especialidades que se

requieren para el presente contrato intramurales en Yopal, con la infraestructura adecuada y los elementos que se requieren en cada especialidad para el tratamiento y avance de cada uno de los pacientes que requieran el servicio.

10. Realizar valoración inicial de cada paciente remitido por el Establecimiento de Sanidad 8500103082 o la Dirección de Sanidad de las FFMM con el fin de definir el número de terapias requeridas para el mismo de manera semanal y/o mensual, el número de terapias a realizar a cada niño de este programa será definido en conjunto con el supervisor del contrato con el fin de poder garantizar la atención durante todo el año.

11. Posterior a la valoración el contratista y cada uno de los profesionales que estarán comprometidos con la atención antes mencionada, deberán entregar un informe escrito en el cual se especifique claramente en qué fase está la patología del niño, los objetivos que se trabajaran trimestralmente y se definirá que tipo de terapia se realizara con el fin de evidenciar avance en cada uno de los usuarios.

12. Solicitar las valoraciones que sean necesarias por los médicos especialistas requeridos y/o psicología, esto con el fin de coordinar y verificar que el tratamiento que se está realizando al paciente es el adecuado y se observe avance en un tiempo determinado.

13. Realizar entrega de informe escrito trimestral del seguimiento de cada uno de los pacientes del programa antes relacionado al supervisor del contrato o coordinador del programa, evidenciando el avance de la meta establecida para cada niño, en el cual debe relacionar los objetivos propuestos para la mejoría de la patología presentada y el avance a la fecha, este informe debe ser entregado con la factura del mes que corresponda el trimestre.

14. Cada uno de los profesionales que se requieren para la ejecución del contrato, deberá determinar la asistencia o no del tutor o padre del paciente durante las terapias; de igual manera deberá indicar al tutor o padre del paciente que tipos de ejercicio se deben realizar en casa con el fin de observar un avance al tratamiento, esto dependiendo de la cantidad de terapias requeridas y las que se puedan realizar en la institución contratada durante la ejecución del mismo.

15. El supervisor del contrato realizará las reuniones o visitas que sean necesarias a la institución contratada y se reunirá con el personal de profesionales que realizan la atención a los niños del programa con el fin de definir pautas de manejo y avance en las metas establecidas para cada niño.

16. Las sesiones de terapia para cada usuario debe realizarse de manera individual por cada una de las especialidades, si se requieren realizar algunas terapias de forma grupal se debe informar con anterioridad al supervisor del contrato con el fin de verificar su pertinencia y manera de ejecución.

17. Entregar mensualmente las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en la institución, debidamente organizados en orden cronológico, en carpeta plástica amarilla marcada con el nombre del paciente y documento de identidad con gancho legajador, no se debe foliar teniendo en cuenta que esta historia se deberá adjuntar a la que se encuentra en el Establecimiento.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: De acuerdo con las Precotizaciones recibidas, se relacionan direcciones de contacto de IPS en Yopal:

Equalitas: Carrera 23 No. 12-43 Teléfono: 3138666567 – Lady Paola Cárdenas Achury. E-mail: contacto@scso.com.co

Instituto de Fracturas: Calle 6 No. 22-58 Teléfonos: (8)6340597 3108763633- Diana Soraya Velásquez. E-mail: institutodefracturas@gmail.com

Suasistencia en Salud: rehabilitar IPS: Calle 16 No. 28-10 Teléfonos: (8)6358895-3144755005. E-mail: gerencia@suasistenciaensalud.com

Por lo cual, el Comité Tecnico Estructurador realizará una visita a cada una de las Instituciones, en donde se verificara la infraestructura y desarrollo del servicio, para lo cual se dejara constancia en un acta firmada por las partes.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2015		2016		2017	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 8500103082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE	1	1	Valoración inicial $ 252.976,00	1	Valoración inicial $ 252.976,00	1	Valoración inicial $ 229.000,00
		1	Terapia de Lenguaje $ 44.200,00	1	Terapia de Lenguaje $ 44.200,00	1	Terapia de Lenguaje $ 44.200,00
		1	Terapia Fonoaudiologia $ 15.800,00	1	Terapia Fonoaudiologia $ 15.800,00	1	Terapia Fonoaudiologia $ 15.800,00

Lo anterior no refiere a la cantidad de sesiones de terapia requeridas por la entidad, toda vez que resulta incierto definir una cantidad específica de sesiones requeridas por cada una de las solicitadas durante la ejecución del contrato, la demanda se establecerá de acuerdo a las necesidades médicas requeridas para cada paciente.

Por lo anterior se cancelara bajo el mecanismo de pago por evento, un evento se puede generar varias veces y no está sujeto a un límite máximo o minimo si no a los que se generen en la ejecución contractual.

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar Maximo (03) certificaciones o copias de contratos ejecutados en donde certifique que ha realizado contratos cuyo objeto consista en la PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA INTRAMULAR, TERAPIA DE LENGUAJE, FISIOTERAPIA, PSICOLOGICA O DE LENGUAJE, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, relacionando el código de clasificación al cual certifica la experiencia.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
85122101	12,80
85122102	12,80
85122108	12,80
85121608	12,80

2.2.2. Otros:

N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En la región encontramos muy pocas empresas constituidas que prestan el servicio de terapias integrales para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad 8500103082; las que hay poseen la documentación necesaria para contratar con las entidades del Estado y poseen la experiencia suficiente que garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Igualmente deben ceñirse por la normatividad consagrada en la ley 80 del año 1993, ley 1150 del año 2007 y decreto reglamentación 10820 del año 2015.

3.1.2. Técnico

La región demuestra poca oferta de empresas que prestan el servicio de terapias integrales totalmente habilitados, para la entidades de salud que se encuentran en el municipio ya que este se nota poco crecimiento en materia económica por las diferentes actividades que realizan la región.

3.1.3. Regulatorio

- La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- De igual forma es prioridad garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad,

esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.

- En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No. 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

- Decreto Ley 1795 de 2000 por el Cual se Reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

- El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979, en relación con la Red Nacional de Laboratorios; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.

- Acuerdo N° 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "Por lo cual se establece el plan de Sanidad Militar y Policial"

- Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997".

- Acuerdo 059 de 2015 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En razón a que el contrato se realizara por contratación de mínima cuantía, en este estudio no se considera el análisis de los indicadores financieros del sector, los participantes dentro del proceso de selección de contratistas, podrán allegar sus propuestas, teniendo en cuenta que para la ejecución de los servicios no se requiere de anexos de documentos que ameriten evaluación de indicadores financieros.

En cuanto a la perspectiva organizacional se evidencia en la región las IPS que presentaron pre cotización se encuentra debidamente constituida y cuentan con las instalaciones adecuadas para poder prestar el servicio de terapias integral de manera adecuada y con calidad.

TIPO DE TERAPIA	2014	2016	2017

TIPO DE TERAPIA	2014	2016	2017
SESION TERAPIA OCUPACIONAL	N/A	$17.000	$17.010
SESION TERAPIA DE LENGUAJE/FONOAUDIOLOGIA	N/A	$17.000	$17.010
SESION TERAPIA FISICA	N/A	N/A	N/A
SESION PSICOLOGÍA	N/A	N/A	N/A

a) Quien ofrece el bien o servicio?

Para efectos de contar con información del mercado respecto de las entidades que presentan el servicio requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

a. **Equalitas:** Carrera 23 No. 12-43 Teléfono: 3138666567 – Lady Paola Cárdenas Achury. E-mail: contacto@scso.com.co

b. **Instituto de Fracturas:** Calle 6 No. 22-58 Teléfonos: (8)6340597 3108763633- Diana Soraya Velásquez. E-mail: institutodefracturas@gmail.com

c. **Suasistencia en Salud: Rehabilitar IPS:** Calle 16 No. 28-10 Teléfonos: (8)6358895-3144755005. E-mail: gerencia@suasistenciaensalud.com

b) Cotizaciones, precios históricos, otro

De las cotizaciones allegadas por las empresas EQUALITAS, INSTITUTO DE FRACTURAS y REHABILITAR IPS, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			PRECIO DE REFERENCIA
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
VALORACIÓN TERAPIA OCUPACIONAL	$35.000	$19.095	$20.100	$ 19.598
SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$20.000	$19.095	$19.000	$ 19.048
VALORACIÓN TERAPIA DE LENGUAJE/FONOAUDIOLOGIA	$35.000	$19.095	$20.100	$ 19.598
SESION TERAPIA DE LENGUAJE/FONOAUDIOLOGIA	$20.000	$19.095	$19.000	$ 19.048
VALORACIÓN TERAPIA FISICA	$35.000	$19.095	$20.100	$ 19.598
SESION TERAPIA FISICA	$20.000	$19.095	$19.000	$ 19.048
VALORACIÓN PSICOLOGIA	$35.000	$20.330	$35.000	$ 27.665
SESIÓN PSICOLOGIA	$20.000	$18.335	$33.000	$ 25.668
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$10.000.000,00**

Fuente 1: Equalitas: Carrera 23 No. 12-43 Teléfono: 3138666567 – Lady Paola Cárdenas Achury. E-mail: contacto@scso.com.co

Fuente 2: Instituto de Fracturas: Calle 6 No. 22-58 Teléfonos: (8)6340597 3108763633- Diana Soraya Velásquez. E-mail: institutodefracturas@gmail.com

Fuente 3: Suasistencia en Salud: Rehabilitar IPS: Calle 16 No. 28-10 Teléfonos: (8)6358895-3144755005. E-mail: gerencia@suasistenciaensalud.com

En aras de velar por el Erario de la Entidad se estipula el precio de referencia tomando como promedio el valor de las dos cotizaciones mas económicas.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En años anteriores este Establecimiento de Sanidad ha adquirido la prestación de servicios integrales a través de contratación con IPS de la ciudad de Yopal, teniendo en cuenta las patologías presentadas y las valoraciones realizadas según las remisiones enviadas por los médicos especialistas tratantes de los usuarios adscritos a este ESM. Durante la vigencia 2017 se efectuó contratación de servicios de terapia ocupacional y terpia de lenguaje co la entidad EQUALITAS IPS.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Algunas entidades estatales de la región realizan la contratación de este tipo de servicios mediante procesos de selección abrevidada de minima cuantia teniendo en cuenta el presupuesto de cada una de las entidades. El Establecimiento de Sanidad de la Brigada del Ejercito de la región efectúa anualmente la contratacion con IPS de la ciudad de Yopal por contratación de minima cuantía. La empresa privada de acuerdo a lo consultado, realiza la contratación por medio de convenios con entidades que prestan estos servicios en la región.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPS)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
Plazo en días	121 días	120 días	120 días
Modalidad de selección	mínima cuantía	mínima cuantía	mínima cuantía
Objeto del contrato	Prestar el servicio de Educación Especial que comprende la atención integral a nivel educativo y terapias de rehabilitación (Psicología, terapia del lenguaje, terapia ocupacional) a los hijos de los pensionados de la empresa puerto de Colombia, de acuerdo a las necesidades.	LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS, CON RETARDO MENTAL, SÍNDROME DE DOWN, CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TDH-HA, PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES Y LOS SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD	DESARROLLAR PROGRAMAS INTEGRALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ ¿BOYACÁ-, EN ÁREAS COMO EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN, TALLERES, CULTURA Y GESTIÓN LABORAL, ASÍ COMO TERAPIAS Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS.

		DE LA POLICIA NACIONAL EN CALDAS	
Contratista	FUNDACION INTEGRAL SENTIR	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO	LA FUNDACION ESPECIAL DEL DISCAPACITADO DE MONIQUIRA FEDIS
Cantidad Adquirida	de acuerdo a necesidad	dependiendo la necesidad	dependiendo la necesidad
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$ 4,576,200	$ 2,000,000	$ 10,000,000
Valor total sin IVA	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor
Forma de pago	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor
Oferentes participantes en el proceso	FUNDACION INTEGRAL SENTIR	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO	LA FUNDACION ESPECIAL DEL DISCAPACITADO DE MONIQUIRA FEDIS
Lugar de entrega	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPS)	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

En razón a que el contrato se realizara por contratación de mínima cuantía, en este estudio no se considera el análisis de los indicadores financieros del sector, los participantes dentro del proceso de selección de contratistas, podrán allegar sus propuestas, teniendo en cuenta que para la ejecución de los servicios no se requiere de anexos de documentos que ameriten evaluación de indicadores financieros.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 10.000.000,00.

Justificación: La información tenida en cuenta por la Entidad Estatal Contratante para determinar el valor estimado del contrato es la siguiente:

El número de usuarios que durante la vigencia 2017 recibió la prestación de estos servicios continua adscrito al Establecimiento de Sanidad Militar 8500103082 y residen en la ciudad de Yopal.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a lo establecido en el Art. 476 del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15318

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y Cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	50%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y Cuatro meses más.

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

También se verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses

por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta
Para acreditar la capacidad jurídica se deberá presentar:

(i) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(iii) **DURACIÓN:** Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

(iv) **PROFESIÓN LIBERAL:** no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

(v) **OBJETO SOCIAL:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(vi) **LIMITACIONES ESTATUTARIAS:** En caso de existir lel proponente deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**: si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(viii) **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**: se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo **44 del Decreto 2150 de 1995**, articulo **1 de la Ley 537 de 1999** y artículo **124 del Decreto 266 de 2000**.

(ix)

(x) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del representante legal o de quien firma la propuesta.

(xi) **SITUACIÓN MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas

que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

(xii) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR DENTRO DE UN TÉRMINO NO INFERIOR A 6 MESES, ASÍ:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al Adres (FOSYGA) por tratarse de ingresos adicionales (**artículo 279 ley 100/93**, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (**artículo 4 ley 797/03**) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (**ley 1562 de 2011**).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el **Decreto 862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

CR. LINA MARIA SANCHEZ RUBIO Delegado Contractual	ST. HUERTAS CASTRO DIANA Gerente del Proyecto
T2. BECERRA AMAYA LAURA Comité Estructurador Técnico y Economico	PD. AMANDA GOMEZ SANTOS Comité Estructurador Jurídico